



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

Nº 026-2021/MDMP-GODU

Mi Perú, 23 de Mayo del 2021

LA GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO;

VISTO:

la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-MDMP**, la **Resolución Directoral N° 033- 2021-TP/DE** del Programa para la Generación de Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo II de su Título Preliminar que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el Artículo VII del Título Preliminar mencionado, indica que "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público."

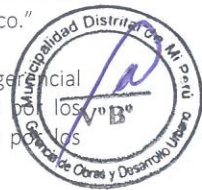
Que, el Artículo 26° de la referida Ley N°27972, establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley n.° 27444."

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", se establece que, dicha norma tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, través del numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto de Urgencia se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que a través del Programa "Trabaja Perú", a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 1,141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en 2020 y 2021;

Que mediante la Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE el Programa "Trabaja Perú" aprueba el listado de las actividades de intervención inmediata priorizadas a nivel Nacional, considerando a la actividad con N° 3700001354 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS DE LA AVENIDACUZCO DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" como priorizada.

Que, través de la Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MDMP, se designa la Ing. Marybel Jesús Malpartida, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en mérito al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú, denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS DE LA AVENIDA CUZCO DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", y con la finalidad de continuar con el cronograma de actividades establecidas en la Resolución Directoral N° 047-2021-TP/DE, como responsable del cumplimiento de lo señalado en la Resolución Directoral N° 021-2021-TP/DE: Guía del Proceso de Selección de Participantes para la Modalidad de Intervención 2 – Por emergencia o Desastres Nacionales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, así como la responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE: "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N°028-2021, en el Marco de los Convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, numeral 1.1.3., el OE (Organismo Ejecutor), designará al Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata en el marco de la Ficha Técnica priorizada y lo acreditará ante el Programa,

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 del Artículo 202.2º *"la nulidad solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior (...)"* y en uso de las facultades conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Mi Perú, Artículo 45, numeral 16) *"Emitir resoluciones gerenciales conforme a sus competencias"*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ingeniero Javier Luis Sedano Rojas con CIP N° 226694, como Inspector de la Actividad de intervención inmediata denominada " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS DE LA AVENIDA CUZCO DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ingeniero Javier Luis Sedano Rojas el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021.

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR a PROGRAMA TRABAJA PERU – UNIDAD ZONAL LIMA NORTE CALLAO para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
[Firma]
Ing. **J. MALPARTIDA CABRERA**
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO